



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2015-MDM

Mala, 07 de mayo del 2015.

VISTO:

El informe N° 002-2015-CE-/MDM, de fecha 05 de mayo del 2015, suscrito por el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe del visto, el Comité Especial declara desierto el Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-CE-/MDM – Primera Convocatoria, para la “Adjudicación de los insumos del Programa del Vaso de Leche 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala”, por cuanto el Comité Especial descalifica la propuesta presentado por el único postor NIISA CORPORATION S.A., como consecuencia de no haber presentado copia de la Resolución de Habilitación Sanitaria de Planta (HACCP) extendida por DIGESA, por lo que el Comité Especial concluyo en DECLARAR DESIERTO el referido proceso de selección, conforme consta en el Acta de ADP N° 002-2015-CE-MDM;

Que, de conformidad con el artículo 32° del Decreto legislativo N° 1017, establece que “El Comité Especial otorga la Buena Pro en una licitación pública, concurso público o adjudicación directa aún en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede valida ninguna oferta; y, parcialmente desierto cuando no quede valida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad. En el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocara a un proceso de adjudicación de menor cuantía”;

Que, del mismo modo, el numeral 4 literal c) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que se convocara al Proceso de Menor Cuantía... “Los proceso declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley”;

Que, en esta medida, si el proceso que se ha declarado desierto que viene de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-CE-/MDM – Primera Convocatoria, de acuerdo a la norma citada, se debe realizar el proceso por medio de una convocatoria de menor cuantía;

Que, con informe N° 299-2015-GAL/MDM, de fecha 07 de mayo del 2015, la Gerencia de Asesoría Legal opina que mediante Resolución de Alcaldía se declare desierto el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-CE-/MDM – Primera Convocatoria, debiendo adecuar dicho proceso a uno de menor cuantía, tal como lo dispone la norma;

Que, asimismo recomienda, que tanto el Comité Especial, el área usuaria y el órgano de las contrataciones, deben adoptar las medidas necesarias y correctivas del caso, para que no vuelva a declararse desierto el proceso, bajo responsabilidad de acuerdo a ley;

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el informe N° 299-2015-GAL/MDM, de fecha 07 de mayo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-CE-/MDM – Primera Convocatoria, para la “Adjudicación de los insumos del Programa del Vaso de Leche 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala”, debiendo adecuar dicho proceso a uno de menor cuantía, tal como lo dispone la norma, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Comité Especial, área usuaria y al órgano de las contrataciones, adoptar las medidas necesarias y correlativas del caso, para que no vuelva a declararse desierto el proceso, bajo responsabilidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la gerencia municipal, gerencia de administración, gerencia de asesoría legal, comité especial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

